

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO . AVOCAR Y APROBAR CONVENIO COLABORACION HERMANDAD DE LA CINTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LXP5-0ILSA-BR2L8 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 14:46:31 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2019 14:19	ESTADO FIRMADO 30/12/2019 14:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:19:57 del día 30 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

DECRETO

Vista Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Hermandad de Ntra. Sra. de La Cinta, debiendo aportar el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 4.000 €.

Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 21 de noviembre de 2019, en el que se concluye:

"Sin perjuicio de lo que pueda informar la Intervención de Fondos sobre la subvención que instrumenta el Convenio de Colaboración y el compromiso financiero que supone para el Ayuntamiento, esta Secretaría General, si bien considera que el texto del Convenio puede entenderse adecuado a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 40/2015, no puede informar favorablemente el mismo por cuanto la Entidad beneficiaria no se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, y por no encontrarse aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones, que el Ayuntamiento está obligado a formular".

Visto también el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 28 de noviembre de 2019, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"...

Examinados por esta Intervención y a la vista del informe del Secretario General, SE FISCALIZA con reparo:

1.- La subvención propuesta debe ajustarse al Plan Estratégico previamente aprobado.

2.- No consta encontrarse inscrita en el actual registro de Entidades de Participación Ciudadana previsto en el artículo 37 y ss del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Huelva, por lo que deberá requerirse a la Entidad la acreditación del referido extremo.

Examinadas las cuentas de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2018, se deduce un Resultado Positivo de 6.961,00 € €, por lo que de conformidad con el artículo 19 de la L.G.S "El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".

Y con las siguientes observaciones:

- Con objeto de poder fiscalizar la justificación y aplicación de los fondos concedidos, debe incorporarse al expediente una Memoria descriptiva del objetivo a cumplir, el proyecto a ejecutar, la actividad a realizar o el

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO . AVOCAR Y APROBAR CONVENIO COLABORACION HERMANDAD DE LA CINTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LXP5-0ILSA-BR2L8 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 14:46:31 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2019 14:19	ESTADO FIRMADO 30/12/2019 14:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 14:19:57 del día 30 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

comportamiento a adoptar que fundamenta la concesión de la subvención con un presupuesto de ingresos y gastos.

- De conformidad con el informe jurídico de fecha 21 de noviembre de 2019, "...el texto del convenio puede entenderse adecuado a lo previsto en el art. 49 de la Ley 40/2015, no puede informar favorablemente el mismo por cuanto la Entidad beneficiaria no se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, y por no encontrarse aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones..."

- No consta acreditación de la representación de los firmantes de la Entidad.

- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 marzo, la Base Nacional de Subvenciones.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde-Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre".

Vista Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, de fecha 29 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Una vez visto el informe de Intervención de fecha 27/11/2019, en relación a los reparos emitidos sobre la concesión directa de subvención a la Hermandad Ntra. Sra. de la Cinta, para el año 2019, a la Junta de Gobierno Local, presenta la siguiente:

PROPUESTA

Por la que solicita la autorización para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Hermandad Ntra. Sra. de la Cinta, así como aprobar la aportación económica por importe de 4.000 €, con cargo a la Partida nº 700.338.48936, de los Presupuestos 2019".

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobación del convenio de colaboración y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO . AVOCAR Y APROBAR CONVENIO COLABORACION HERMANDAD DE LA CINTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LXP5-0ILSA-BR2L8 Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 14:46:31 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/12/2019 14:19	ESTADO FIRMADO 30/12/2019 14:19



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:19:57 del día 30 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar convenios de colaboración, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la con la Hermandad de Ntra. Sra. de La Cinta, cuya copia queda debidamente diligencia por la Secretaría General, debiendo aportar el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 4.000 €.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).